



## Subvenciones en materia de fomento del Deporte Consejería de Deportes

### DOCUMENTO GUÍA 2: ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIÓN

#### ARTÍCULO 4. REQUISITOS GENERALES: los Beneficiarios.

b) Los de deportistas de deportes individuales pertenecientes a una Entidad Deportiva matriz.

Nº Exp.	Entidad Matriz	Pide subv	Certf. DGD		PTOS S.C.*	Propuesta subvención hasta un máximo de 25.000€	Compatibilidad	
			SI	NO			SI	NO
Nº Registro	Deportistas de la entidad							

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una **prelación** entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **Artículo 22** Procedimientos de concesión.

La **PRELACIÓN** de los deportistas se realizará mediante fórmula matemática, ordenados de menor coeficiente de puntuación a mayor. **Caso 1:** Los deportistas pertenecientes a una misma entidad, con una propuesta máxima de 25.000 € sumando la entidad y sus componentes, prevaleciendo la entidad. **Caso 2:** si la Entidad no ha solicitado subvención 25.000 € los miembros de la misma Entidad debiendo presentar alguno de ellos el certificado de la D.G.D. de estar al corriente de las obligaciones registrales de la entidad matriz.

**\*coeficiente de puntuación=puntuación deportiva x valor del punto/memoria económica**



## DOCUMENTO GUÍA 2: ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIÓN

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una **prelación** entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios. (**Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Artículo 22 Procedimientos de concesión.**)

La **PRELACIÓN** de los deportistas se realizará mediante fórmula matemática\*, ordenados de menor coeficiente de puntuación a mayor en los siguientes casos:

- **Caso 1: Los deportistas pertenecientes a una misma Entidad al corriente de sus obligaciones que SI ha solicitado subvención:** con una propuesta máxima de 25.000 € **sumando la entidad y sus componentes, prevaleciendo la entidad.**
- **Caso 2: Los deportistas pertenecientes a una misma Entidad que NO ha solicitado subvención** con una propuesta máxima de 25.000 € los miembros debiendo presentar alguno de ellos el certificado de la D.G.D. de estar al corriente de las obligaciones registrales de la entidad matriz.

**Fórmula matemática:**

**\*coeficiente de puntuación=puntuación deportiva x valor del punto / memoria económica**

<b>Su nombre y apellidos:</b>		
<b>Entidad Matriz: Pertenece usted a la Entidad/Club denominado:</b>		
<b>¿Dispone usted de licencia deportiva con la Entidad/Club anteriormente mencionado?</b>	SI	NO
<b>¿Dispone usted del certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones registrales de su Club?</b>	SI	NO